

El Instituto Departamental de Salud de Nariño tiene por principios que rigen su actuar los siguientes:

BUENA FE: Procedemos con lealtad en nuestras relaciones jurídicas ante terceros.

IGUALDAD: Actuamos conforme a la regla de la no discriminación, promovemos dentro del ámbito de nuestras competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptamos medidas en favor de los grupos discriminados o marginados y protegemos especialmente a quien por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

MORALIDAD: Actuamos con pulcritud y honestidad en el desarrollo de nuestras funciones como miembros activos del Instituto Departamental de Salud de Nariño y en las relaciones con todas las personas que involucran nuestro quehacer institucional.

CELERIDAD: Cumplimos ágilmente y con prontitud las actividades y tareas a cargo del Instituto Departamental de Salud de Nariño para lograr que alcancen sus cometidos básicos con apremio, asegurando que el efecto de nuestra gestión se proyecte oportunamente en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la población.

ECONOMIA: Maximizamos los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de nuestros recursos en el menor tiempo posible.

IMPARCIALIDAD: Actuamos sin tomar partido respecto de intereses particulares, garantizando los derechos de las personas sin ninguna discriminación a través del trato igualitario y en respeto al orden en que actúan.

EFICACIA: Abandonamos la retórica y el formalismo para garantizar el cumplimiento útil, oportuno y efectivo de la función pública.

EFICIENCIA: Obtenemos los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

PUBLICIDAD: El Instituto Departamental de Salud de Nariño en desarrollo de sus competencias motiva, comunica, pública o notifica según sea el caso, sus decisiones administrativas.

RESPONSABILIDAD: Ejercemos positiva y diligentemente las competencias legales atribuidas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el cumplimiento de nuestras funciones.

TRANSPARENCIA: Desarrollamos la función pública con claridad, nitidez y refulgencia y rendimos cuentas sobre las políticas, decisiones y actividades de las que somos responsables de forma clara, precisa y completa, en un grado razonable y suficiente.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño tiene por valores que rigen su actuar los siguientes:

RESPETO: Valor fundamental para la convivencia social, respetar es estimar y considerar los derechos propios y los de los demás, de tal manera que todos hacemos parte del entorno sociocultural y que permite entender que mi libertad termina donde comienzan los derechos del otro.

COMPETENCIAS: Valor que reúne el conjunto de habilidades y destrezas que facilitan el desempeño de diferentes funciones o actividades en un contexto determinado. En nuestra institución se sugiere trabajar con competencia desde la óptica cooperativa donde el fin es integrar esfuerzos colectivos. “La meta no es llegar primero, es saber llegar”

LIDERAZGO: Actitud y habilidad para poder orientar de un modo sinérgico una acción al interior de su equipo, de tal manera que quien gestiona una actividad haga participe al resto del grupo de un modo empoderado y compartiendo responsabilidades puntuales, así que se puede decir que el líder trabaja con el equipo, pensando en conjunto y no de un modo aislado, fragmentado e independiente.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado aportando lo mejor de sí mismo.

JUSTICIA: Equilibrio que se establece entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

LIBERTAD: Disposición natural del hombre de hacer lo que él decida para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

SOLIDARIDAD: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas intereses y responsabilidades del otro, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia que implique asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA: Cuidadoso tratamiento que se debe tener con las personas a fin de no destruir ni perturbar sus condiciones como individuo, sin perjuicios a los derechos a la intimidad y al desarrollo de la libre personalidad.